Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
Nº 14 -2023-ITP/OA

Lima, 15 de febrero de 2023

VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Administración N° 236-2022-ITP/OA de fecha 14 de octubre de 2022 y la Resolución de la Oficina de Administración N° 227-2022-ITP/OA, de fecha 10 de Octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.14 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Oficinas de Administración, realizar inventario anuales de los bienes muebles, asimismo, el numeral 28.4 dispone que, la Oficina de Administración, tiene como una de sus funciones el emitir resoluciones de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, así como sus Anexos;

Que, el literal j), del numeral 4.2, del artículo 4°, de la Directiva, señala que, el Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario”;

Que, asimismo, el literal 31.1 del artículo 31° del Título V, de la referida Directiva, señala que, es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, considerando lo establecido en el artículo 32° de la citada Directiva, la Comisión de Inventario, es designada por la OGA mediante resolución y está

constituida como mínimo, por un representante de la OGA (que ejerce como presidente), un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de la Oficina de Administración N.° 227-2022-ITP/OA de 10 de Octubre de 2022, se conformó los miembros suplentes de la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2022, con los siguientes miembros: Presidente: Patricia Ruth Quispe Quispe, Oficina de Administración, Integrante : Dámaso Valdemar Valverde Vera, Área de Contabilidad, Integrante: Mayde Luz Benavente Estrada, Área de Abastecimiento.

Que, mediante Informe N.° 109-2022-ITP/OA, de fecha 13 de octubre de 2022, El Asesor Legal de la Oficina de Administración, recomienda reconformar la comisión de inventario, en cuanto a la miembro suplente presidente de la comisión, ya que a efectos de poder viabilizar el correcto desarrollo de la comisión de inventario, para el oportuno cumplimiento de los objetivos, es necesario contar con miembros que tengan experiencia formando parte de comisiones de inventario;

Que, con la Resolución de la Oficina de Administración N.° 236-2022-ITP/OA de 14 de Octubre de 2022, se designó a los integrantes de la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2022, incluyendo al Sr. Abel Manuel Martin Cruzado Dávila como Presidente Titular, quien no estando a la fecha prestando servicios para el ITP, resulta conveniente la reconformación de la Comisión;

Que, en ese sentido resulta prudente traer a colación los numerales 1 y 2 del artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establecen que la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconformar la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y de las existencias del almacén del Instituto Tecnológico de la Producción, correspondiente al ejercicio 2022;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de Almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2022; quedando reconformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Cargo	Miembros Titulares	Dependencia
Presidente	Sheilla Isabel Tang Tan	Oficina de Administración
Integrante	Bárbara Stefany Teodoro Osorio	Área de Contabilidad
Integrante	Reimer Máximo Alania Velásquez	Área de Abastecimiento

Miembros Suplentes

Cargo	Miembros Suplentes	Dependencia
Presidente	Judith Marlene Salazar Banda	Oficina de Administración
Integrante	Dámaso Valdemar Valverde Vera	Área de Contabilidad

Integrante	Mayde Luz Benavente Estrada	Área de Abastecimiento

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario es responsable de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del Instituto Tecnológico de la Producción del ejercicio 2022, debiendo realizar sus acciones conforme a sus responsabilidades y funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en los Artículos 1° de la presente, al Área de Abastecimiento-Control Patrimonial, al Área de Contabilidad, así como, al Órgano de Control Institucional; para su cumplimiento y conocimiento en el marco de sus competencias.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: http://www.itp.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por GALLARDO CAMACHO Lenin Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2023 19:24:36 -05:00

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Jefe de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción

Firma Digital

Firmado digitalmente por TANG TAN Sheilla Isabel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2023 15:27:34 -05:00